



## **COMFANDI**

### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR POR LA BECA EDUCATIVA DE \$ 250.000 EN LA CIUDAD DE BUEVANTURA.**

#### **A) CONDICIONES:**

El trabajador interesado en postularse a la beca debe estar afiliado a la caja con corte al día treinta del mes inmediatamente anterior a la postulación y debe cumplir los siguientes términos y condiciones:

- Ser un trabajador afiliado cotizante activo en categoría A o B.
- Tener ingresos inferiores a 4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Tener beneficiarios que sean estudiantes activos en la ciudad de Buenaventura en los niveles educativos de básica primaria o secundaria y pertenecer a colegios con categorías A+, A y B en las pruebas saber 11 del 2021.
- Realizar la solicitud para recibir la beca educativa mediante el link de postulación.

Se debe tener en cuenta que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la entrega de la beca escolar estará condicionada a la disponibilidad de estas para el momento en que se realice la postulación.

Definición de categoría:

- Afiliado categoría A: Identifica a los trabajadores y su grupo familiar, cuyo salario básico no supera los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir \$2'000.000.
- Afiliado categoría B: Trabajadores y su grupo familiar, cuyo salario básico se encuentre entre (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, \$2'000.001 y \$4'000.000.

#### **B) RESTRICCIONES:**

- Cada afiliado no podrá recibir más de una beca educativa.
- La beca Educativa solo cubre una mensualidad educativa por un valor máximo de \$250.000.
- La asignación de la beca educativa se realizará por orden de llegada y hasta agotar la disponibilidad.
- Trabajadores afiliados con beneficiarios en común, no podrán reclamar más de una beca por un mismo beneficiario.
- Si la empresa afiliada a la cual pertenece el trabajador presentó mora en el pago mensual de los aportes a la Caja de Compensación Familiar del Valle

del Cauca – Comfandi, con corte al 31 de marzo de 2022, el trabajador afiliado no podrá participar en el beneficio de la beca educativa.

- La beca educativa es válida hasta agotar existencias.
- El beneficio de la beca escolar es único, personal e intransferible.
- Las becas escolares no son redimibles o canjeables por dinero, en todo ni en parte, no se efectuarán cambios, ni por ningún otro beneficio.
- La entrega de la beca está sujeta a la recepción de los documentos solicitados a la entidad educativa.
- La beca educativa será aplicada directamente por la institución Educativa sobre el valor de la pensión.
- La institución deberá remitir certificación de los valores aplicados a cada beneficiario de la beca educativa.

### **QUIENES APLICAN PARA EL SUBSIDIO EN ESPECIE**

- Afiliados dependientes y sus beneficiarios cuya remuneración mensual fija o variable, no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Afiliados pensionados con sus beneficiarios que su aporte sea igual al 2% sobre su mesada pensional y cuya remuneración mensual fija o variable, no sobrepase (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Afiliados Independientes con sus beneficiarios que su aporte sea igual al 2% sobre sus ingresos cuya remuneración mensual fija o variable, no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo la base de ingresos para aportar al sistema de Cajas la misma base de aporte que exista para el sistema de salud y en todo caso no inferior a la que se utilice dentro del sistema de pensiones.

### **NO APLICAN PARA EL SUBSIDIO EN ESPECIE**

- Afiliados pensionados 25 años.
- Afiliados independientes y pensionados con aportes del 0,6%.
- Afiliados pensionados con aporte del 0%